

## CIRTULAR MODIFICATORIA N°1

## LICITACION PÚBLICA Nº 01/2022

# CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el correo electrónico mencionado en la Cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares por el siguiente licitacionresiduos23@gmail.com

ARTÍCULO 2°.- La presente Circular podrá no ser presentada por los y las oferentes, sin que efectué su no presentación la completitud de su oferta.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar publicidad en el portal oficial de la Municipalidad. Cumplido, archivar.-

CIRCULAR MODIFICATORIA N° /2023

Luisina GIOVANELLI Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia Samanta Jodurcha

oordinadory de Fiscalización y Protección Ambienta

Municipalidad de Ushuala

S.M.A. y D.S.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

## USHUAIA, 12 ENE 2023

VISTO el expediente electrónico E- 12070/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el procedimiento licitatorio con el objeto adjudicar la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia.

Que el artículo 4° del Decreto Municipal N° 2386 /2022 se delega en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaria de Economía y Finanzas la aprobación del documento "Especificaciones Técnicas" que regirán para la presente Licitación Pública, así como también todo acto procedimental a dictar para el desarrollo de la misma.

Que en virtud de un problema técnico, se encuentra inhabilitado el acceso de los correos electrónicos oficiales de este municipio, sin poder determinar el tiempo de inaccesibilidad.

Que según Licitación Publica N°01/2022 Clausula 10 de "Aclaraciones sobre los documentos de la licitación", indica que cualquier interesado o interesada que haya adquirido el Pliego de la Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre el contenido, mediante comunicación dirigida al Municipio a través del correo electrónico licitacionresiduos@ushuaia.gob.ar

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario sustituir el correo electrónico destinado a aclaraciones de aquellos interesados o interesadas que hayan adquirido el pliego, a través del correo electrónico <u>licitacionresiduos23@gmail.com</u>, aprobando la correspondiente Circular Modificatoria N°1.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado de la presente, en virtud del artículo 4 del Decreto Municipal N° 2386 /2022.

Por ello:

LA COORDINADORA DE FISCALIZACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL A/C DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Modificatoria N°1 correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2022 para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia, sustituyendo el correo electrónico destinado a aclaraciones de aquellos interesados o interesadas que hayan adquirido el pliego, a través del correo electrónico <u>licitacionresiduos23@gmail.com</u>

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION S.M.A. Y D.S. Y S.E. Y. F. Nº

000004

/2023.-

Luisina GIOVANELLI Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia Samutat odurcha oordinador or Piscalización y Protección Ambiental Minicipalidad de Ushuaia S.M.A. y D.S.



## USHUAIA, 12 ENE 2023

VISTO el expediente electrónico E- 12070/2022, y el Decreto Municipal N° 2386/2011 del registro de esta Municipalidad; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el procedimiento licitatorio con el objeto adjudicar la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia.

Que asimismo, es una política sostenida por este Ejecutivo Municipal la relativa al desarrollo sustentable y a la protección integral del medio ambiente, así como también a su preservación y defensa.

Que en dicha línea, Ushuaia ha sido sede del "Proyecto GEF 7 de Ciudades Sostenibles", recibiendo el apoyo del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

Que este Municipio forma parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), habiéndose presentado en el corriente año el Plan Local de Acción Climática (PLAC) de la ciudad de Ushuaia.

Que se ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y este Municipio, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17829, y que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 1816/2022.

Que por otra parte, esta Administración de manera progresiva ha llevado adelante medidas de recuperación de residuos y de economía circular, aprovechando envases, aluminio, cartón, papel, entre otros; así como también de educación en la materia, mediante el Programa de Educación Ambiental. Que siendo uno de los pilares fundamentales la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable, con motivo de la Reforma de la Carta Orgánica Municipal este Municipio debe velar por el tratamiento, la recuperación y la disposición final de residuos sólidos del tipo domiciliario y comercial mediante la incorporación de nuevas tecnologías, así como también realizar la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

Que por su parte, el Concejo Deliberante ha prorrogado la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, actualmente contratado, por el término de tres (3) meses.





Que corriendo el plazo de tres (3) meses de prórroga del Servicio actualmente contratado, resulta necesario llamar a ofertar para el Servicio antes referido, mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Que mediante Decreto Municipal N° 2386 / 2022 en su artículo 4° se delega la competencia del dictado del documento licitatorio denominado "Especificaciones Técnicas" en las Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Economía y Finanzas.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar dicho documento, el cual forma parte de la presente, como Anexo I.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado de la presente, en virtud del Decreto Municipal N° 2386 /2022, su par N° 2371 /2022 y N°1516/2022, y el artículo 3° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

# LA COORDINADORA DE FISCALIZACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL A/C DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Licitación Pública N° 01/2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la imputación en el ejercicio financiero 2023 del monto estimado como presupuesto oficial para la prestación del Servicio.

ARTÍCULO 3°.- Publicar el documento aprobado en el Artículo 1° por el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial Municipal y Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nº 0005 /2023.

Luisina GIOVANELLI Secretaria de Economía y Finanza Municipalidad de Ushuaia

Samanta Jodurcha
dinadora de Fiscalización y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.

"Las islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán Argentinas"



## USHUAIA. 12 ENE 2023

VISTO el expediente electrónico E- 12070/2022 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el procedimiento licitatorio con el objeto adjudicar la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal N° 2386 /2022 se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, el cual en su Cláusula 9.1 prevé la realización de una Comisión Preparatoria integrada por diversas áreas con implicancia en la realización del pliego y la contratación del servicio.

Que corresponde la designación de tres representantes, uno o una (1) por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, uno o una (1) por la Secretaría de Economía y Finanzas y uno o una (1) por la Secretaría Legal y Técnica, con sus respectivos suplentes a fin de integrar la Comisión Preparatoria.

Que se entiende oportuno designar por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como representante titular al Director de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular Lic. Nicolás Pablo FIRMA PAZ, DNI N°30.128.972 y en carácter de suplente al Director de Higiene Urbana. Martin Eduardo BORBAS D.N.I. N° 26.959.332.

Que por la Secretaria de Economía y Finanzas se designa como representante titular a la Directora de Estructuras y Variaciones de Costo Ing. Mayra Belén PADIN, D.N.I. N° 37.174.166, y en carácter de suplente al Director de Análisis Económico y Financiero C.P. Erwin Emanuel REINOZO, D.N.I. N° 33.289.185.

Que por la Secretaría Legal y Técnica se designa como representante titular a la Subdirectora de Control Legal Dra. Lisi CRISTOFANO, D.N.I. N° 35.356.327.y en carácter de suplente a la Directora Legal y Técnica Dra. CORBETTA, Romina Soledad D.N.I. N° 29.240.182.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado de la presente, en virtud del Decreto Municipal N° 2386 /2022, su par N° 2371 /2022 y N°1516/2022, y el artículo 3° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA COORDINADORA DE FISCALIZACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL A/C DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Y LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1°.- Designar como representantes de la Comisión Preparatoria del procedimiento licitatorio para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como titular al Director de Residuos Sólidos y Urbanos y Economía Circular Lic. Nicolás Pablo FIRMA PAZ, DNI N°30128972 y en carácter de suplente al Director de Higiene Urbana. Martin Eduardo BORBAS D.N.I. N° 26.959.332. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar como representantes de la Comisión Preparatoria del procedimiento licitatorio para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia por la Secretaría de Economía y Finanzas como titular a la Directora de Estructuras y Variaciones de Costo Ing. Mayra Belén PADIN, D.N.I. N° 37.174.166 y en carácter de suplente al Director de Análisis Económico y Financiero C.P. Erwin Emanuel REINOZO, D.N.I. N° 33.289.185. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Designar como representantes de la Comisión Preparatoria del procedimiento licitatorio para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia por la Secretaría Legal y Técnica como titular a la Subdirectora de Control Legal Dra. Lisi CRISTOFANO, D.N.I. N° 35.356.327.y en carácter de suplente a la Directora Legal y Técnica Dra. CORBETTA, Romina Soledad D.N.I. N° 29.240.182. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION S.M.A. Y D.S. Y S.E. Y. F. Nº

/2023.-

Marsodurcha kalkación y Protección An palidad de Ushuaia S.M.A. y D.S.

Luisina GIOVANELLI Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

"Las islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán argentinas"